Hordin.o Savado 15 de Sept.e 1725

En la M.N. y M.L. Ciudad de Murz.a y sala de las Casas de la Corte Savado quinze de Sep.e de mil setez.os veinte y zinco los M.lles Señores Murzia se juntaron a zelebrar Cau.do ordin.o como lo acostumbran; estando D.n Ju.n Antonio de la Portilla y Castañeda Cau.o del orden de Santiago Correx.r de esta ziu.d, D.n Ant.o Fontes, D.n Lorenzo Fuster, D.n Fran.co Zerna, D.n Diego Zarzosa, D.n Joseph de la Calle, D.n Alfonso Martinez, D.n Fran.co del Villar, D.n Pedro Saau., D.n Ju.n Lucas de Arabegui reg.res veles (?) =

Y leyendo Joseph Lopez, Joseph Andres (?), Mig.l de la S.ta [illegible] Merc.do Fernandez Valles [illegible] y Tomas Blanes Jurados =

Salario al Juez de aguas, Herad.s y Hum.o =

Hauiendose (?) visto en Azitaz.on mandada hazer a este Cauildo para prov. ber sobre la proposizion hecha por el S.r Correx.or en el hordin.o antez.te a fin de q.e esta ziu.d señale los salarios que deuen gozar los Juezes de aguas, Herm. [illegible] quando salieren a la huerta a poner en ex.on sus acuerdos en la distribu zion y gouierno de las aguas que toca a los pagos particulares, o que per sonas los deuen satisfazer, en caso de hauerse de pagar = Los S.res D.n Diego Zarzosa y D.n Fran.co Zerna reg.res dieron quenta como en vir tud de lo resuelto en d.ho Cau.do han solizitado averiguar si la ziu.d tiene dadas algunas reglas u ordenanzas en este asumpto, y no encuen tran otras mas que el salario de que gozan los Juezes de aguas, con a probaz.on del Cons.o y la terzera parte de las denunz.es que hazen = Y la Ziudad hauiendolo oido y conferido; Acordo que d.hos Juezes de aguas quando salen a la huerta a poner en ex.on algunos de sus acuer dos, en los pagos de ella ya sea a deppendenzia particular, o del benefizio comun, no deuen llevar mas salario, que el que tienen consignado, y de esta de los emolumentos de terzera parte en las denunziaziones; y de esta proposizion el S.r Correx.or =

Y visto de ala proposizion (?) el S.r Correx.or =

Y zepto el S.r D.n Alfonso Martinez reg.r que es de dictamen se traygan los pagos por razon de contribuz.on el salario señalado a los Juezes de aguas y las obligaziones que tienen =

Y el S.r Correx.or se conforma en esta ala q.e lo resuelto p.r la ziu.d y respecto de que en este ay.to se asegura que los Proc.res de los pagos de la huerta en sus juntam.s particulares tienen reglas y lo que se a de hazer en estos casos asi en salarios, jornales y demas gastos; se le traygan con este acuerdo todos los testim.os y forma de repartim.to que se hazen p.a ocurrir a la nezesi dad de cada pago sobre ello tomar en Justt.a la providenzia mas justa, asi al comun, como a los particulares, y todo se traye al quarto de Cau.do =

[illegible] S. salarios al S.r V. [illegible]am.o y hauer estado [illegible]

Hizose relazion en Azitaz.on de este Cauildo para resoluer sobre la p.n del S.r D.n Fran.co Vocamora Reg.r. Para que se le señale ayuda de costa de treinta y quatro